



Consejo Universitario

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 248-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 31 de agosto de 2026

VISTOS: La Carta N° 035-2026-UNAJMA-CFI de fecha 27 de agosto de 2026; la Carta N° 02056-2026-UNAJMA-VRA de fecha 27 de agosto de 2026; el Acuerdo N° 03-2026-CU-UNAJMA de fecha 31 de agosto de 2026, de la Décima Novena Sesión Extraordinaria continuada del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 59 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, indica las atribuciones del Consejo Universitario, en su numeral 59.7 prescribe lo siguiente: *"Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 216-2026-UNAJMA/CU de fecha 21 de julio de 2026, se aprobó la modificación del Reglamento de Concurso Público de Contrato Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, Versión 02.2026, cuyo artículo 79 señala lo siguiente: *"El Vicerrectorado Académico remite al Consejo Universitario el acto resolutivo de Consejo de Facultad sobre la propuesta de contrato docente, los resultados y el informe preliminar del concurso público, acompañado de los expedientes y todos sus actuados"*; asimismo, en su artículo 82 prescribe: *"El Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria se pronuncia por el contrato de postulantes hábiles y/o declarar las plazas desiertas. El acuerdo se materializa en acto resolutivo, resolución que se expide en el plazo señalado en el cronograma del Concurso Público. Este pronunciamiento del Consejo Universitario es de carácter final, lo que da por concluido el Concurso Público"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 217-2026-UNAJMA/CU de fecha 21 de julio de 2026, se aprobó la Convocatoria, las Bases y el Cronograma del Concurso Público de contrato docente N° 02-2026-UNAJMA, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 035-2026-UNAJMA-CFI de fecha 27 de agosto de 2026, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, en su condición de decano de la Facultad de Ingeniería remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 130-2026-UNAJMA/CF de fecha 27 de agosto de 2026, que aprueba el Informe N° 01-2026-UNAJMA-JEC-CCD-N°02-2026-UNAJMA de resultados preliminares del Concurso Público de Contrato Docente N° 02-2026-UNAJMA del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) y



Consejo Universitario

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 248-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 31 de agosto de 2026

Departamento Académico de Ingeniería Civil (DAIC); asimismo, propone la contratación de docentes ganadores, a fin de proseguir con el procedimiento para su ratificación en Consejo Universitario adjuntando los todos los actuados;

Que, mediante Carta N° 02056-2026-UNAJMA-VRA de fecha 27 de agosto de 2026, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el expediente de aprobación de la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 130-2026-UNAJMA/CF de fecha 27 de agosto de 2026, para dar cumplimiento al procedimiento del Concurso Público de Contrato Docente N° 02-2026-UNAJMA, debiendo ser evaluado y aprobado en Consejo Universitario;

Que, por Acuerdo N° 03-2026-CU-UNAJMA de fecha 31 de agosto de 2026, de la Décima Novena Sesión Extraordinaria continuada, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 130-2026-UNAJMA/CF de fecha 27 de agosto de 2026, en el extremo del artículo primero que, aprobó el Informe N° 01-2026-UNAJMA-JEC-CCD-N°02-2026-UNAJMA de resultados preliminares del Concurso Público de Contrato Docente N° 02-2026-UNAJMA del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) y Departamento Académico de Ingeniería Civil (DAIC); asimismo, **APROBÓ**, la contrata docente del Concurso Público de Contrato Docente N° 02-2026-UNAJMA para el Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) y Departamento Académico de Ingeniería Civil (DAIC), conforme a la propuesta realizada por la Facultad de Ingeniería mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 130-2026-UNAJMA/CF de fecha 27 de agosto de 2026;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 130-2026-UNAJMA/CF de fecha 27 de agosto de 2026, en el extremo del artículo primero que, aprobó el Informe N° 01-2026-UNAJMA-JEC-CCD-N°02-2026-UNAJMA de resultados preliminares del Concurso Público de Contrato Docente N° 02-2026-UNAJMA del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) y Departamento Académico de Ingeniería Civil (DAIC); que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la contrata docente del Concurso Público de Contrato Docente N° 02-2026-UNAJMA para el Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) y Departamento Académico de Ingeniería Civil (DAIC), conforme a la propuesta realizada por la Facultad de Ingeniería mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 130-2026-UNAJMA/CF de fecha 27 de agosto de 2026; conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CÓDIGO AIRHSP	CLASIFICACIÓN DOCENTE
01	HAYDEÉ YNTUSCA VILLA	Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA)	000223	DCB1
02	YASMINE DIAZ BARRERA	Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA)	000224	DCB1
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CÓDIGO AIRHSP	CLASIFICACIÓN DOCENTE
01	RENZO BORIS ORTIZ AUCAPIÑA	Departamento Académico de Ingeniería Civil (DAIC)	000234	DCB1



Consejo Universitario

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 248-2026-UNAJMA/CU

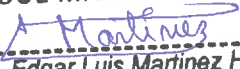
Andahuaylas, 31 de agosto de 2026

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos realizar la verificación de la documentación presentada por los docentes contratados y emita informe al Vicerrectorado Académico con copia al Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a los docentes contratados que mantengan vínculo laboral con el Estado, presentar dentro de los tres (3) días hábiles de haber culminado el concurso público, la carta notarial de renuncia o resolución de cese de vínculo laboral a la Unidad de Recursos Humanos de la UNAJMA.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería, Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las medidas complementarias pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Abog. Yessica Magaly Pérez Altamirano
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 130-2026-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 27 de agosto de 2026

VISTO: El Informe N° 01-2026-JE-CCD-N°02-2026-UNAJMA, de fecha 25 de agosto de 2026; Hoja de Trámite Interno Facultad de Ingeniería N° 3715, de fecha 25 de agosto de 2026; **Acuerdo N°03-2026-CF-UNAJMA, de la Sesión Extraordinaria N° 018 del Consejo de Facultad de Ingeniería, de fecha 26 de agosto de 2026, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, conforme al **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2026-UNAJMA/AU, de fecha 11 de marzo de 2026, indica que: *"El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria"*. Asimismo, el **artículo 43** del mencionado Estatuto, referido a las atribuciones del Consejo de Facultad, dispone en su numeral **43.1** que: *"Las atribuciones del Consejo de Facultad son: proponer al Consejo Universitario, previa evaluación, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos"*;

Que, en el artículo 31, numeral 9 de Jurado Evaluador del Reglamento de Concurso Público de Contrato Docentes de la Universidad Nacional José María Arguedas, señala que: *"Presentar el informe preliminar del concurso público ante el Decano de Facultad, detallando el desarrollo de cada etapa del concurso público y adjuntando el expediente de postulación y los documentos originales de todos los actuados. Asimismo, el artículo 76 señala que: "El jurado evaluador remite el informe preliminar del concurso público al Decano de Facultad, debidamente documentado por etapa, donde se evidencie: los anexos N°04, 05 y 06 del presente reglamento con el puntaje asignado al postulante por cada integrante del jurado, así como el consolidado; los resultados preliminares con el ranking por plaza, según el orden de puntuación; los expedientes de los postulantes, actas, cartas, comunicados y todos los actuados. Todos los documentos adjuntos al informe preliminar son originales. Artículo 77 indica que: "En sesión extraordinaria del Consejo de Facultad, el Decano somete a consideración el informe preliminar del concurso público presentado por el Jurado Evaluador. En mérito a dicho informe y en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 43.1 del Estatuto de la UNAJMA, el Consejo de Facultad adopta acuerdo, el cual se materializa en acto resolutivo, proponiendo al Consejo Universitario a los postulantes hábiles para contrato docente, según informe preliminar del concurso público presentado por el jurado evaluador. Artículo 78 manifiesta que: "El Decano remite al Vicerrectorado Académico el acto resolutivo de Consejo de Facultad sobre la propuesta de contrato docente, los resultados preliminares, el informe preliminar del concurso público acompañando los expedientes de los postulantes, actas, cartas, comunicados y todos los actuados. Todos los documentos adjuntos al informe preliminar son originales;"*

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 123-2026-UNAJMA/CF, de fecha 11 de agosto del 2026, se conforma el Jurado Evaluador para el Concurso Público de Contrata Docente N° 02-2026-UNAJMA, correspondiente al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, en mérito a la Carta N°255-2026-DAITA-UNAJMA, y lo establecido en el reglamento vigente;

Que, mediante el Informe N° 01-2026-JE-CCD-N°02-2026-UNAJMA, de fecha 25 de agosto de 2026, el Jurado Evaluador del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, presenta al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el informe preliminar y expedientes del Concurso Público de Contrato Docente N°02-2026-UNAJMA del referido departamento académico, señalando que "concluidas las evaluaciones y atendidos los reclamos correspondientes, el Jurado procedió a consolidar los resultados preliminares", según el detalle siguiente:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL

Plaza N°18: AIRHSP: 000223

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE APTITUD	PUNTAJE MÉRITOS	PUNTAJE FINAL / RANKING	CONDICION
----	---------------------	--------------------	--------------------	----------------------------	-----------



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
N° 130-2026-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 27 de agosto de 2026



1	HAYDEE YNTUSCA VILLA	17.28	16.65	33.93	HABIL PARA CONTRATO
---	----------------------	-------	-------	-------	---------------------

Plaza N° 19: AIRHSP: 000224

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE APTITUD	PUNTAJE MÉRITOS	PUNTAJE FINAL / RANKING	CONDICION
1	YASMINE DIAZ BARRERA	18.93	17.5	36.43	HABIL PARA CONTRATO
2	RONALD CÁRDENAS SERNA	17.93	18.1	36.03	NO HABIL PARA CONTRATO

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL

Plaza N° 27: AIRHSP: 000234

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE APTITUD	PUNTAJE MÉRITOS	PUNTAJE FINAL / RANKING	CONDICION
1	RENZO BORIS ORTIZ AUCAPIÑA	26.32	20.15	46.47	HABIL PARA CONTRATO

Que, mediante **Acuerdo N°03-2026-CF-UNAJMA**, de la **Sesión Extraordinaria N° 018 del Consejo de Facultad de Ingeniería**, de fecha **26 de agosto de 2026**, el Consejo de Facultad por **unanimidad**, aprobó el Informe N° 01-2026-JE-CCD-N°02-2026-UNAJMA, de fecha 25 de agosto de 2026, informe preliminar del Concurso Público de Contrato Docente N°02-2026-UNAJMA del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial y Departamento Académico de Ingeniería Civil y proponer la contratación docente en mérito al informe preliminar, conforme los documentos adjuntos;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe N° 01-2026-JE-CCD-N°02-2026-UNAJMA, de fecha 25 de agosto de 2026 respecto al informe preliminar del Concurso Público de Contrato Docente N°02-2026-UNAJMA del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial y Departamento Académico de Ingeniería Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROPONER al Consejo Universitario la contratación docente del Concurso Público de Contrato Docente N°02-2026-UNAJMA para el Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática y Departamento Académico de Ingeniería Civil, conforme al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL

Plaza N° 18: AIRHSP: 000223

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE APTITUD	PUNTAJE MÉRITOS	PUNTAJE FINAL / RANKING	CONDICION
1	HAYDEE YNTUSCA VILLA	17.28	16.65	33.93	HABIL PARA CONTRATO

Plaza N° 19: AIRHSP: 000224

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE APTITUD	PUNTAJE MÉRITOS	PUNTAJE FINAL / RANKING	CONDICION
1	YASMINE DIAZ BARRERA	18.93	17.5	36.43	HABIL PARA CONTRATO



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
N° 130-2026-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 27 de agosto de 2026

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL

Plaza N° 27: AIRHSP: 000234

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE APTITUD	PUNTAJE MÉRITOS	PUNTAJE FINAL / RANKING	CONDICION
1	RENZO BORIS ORTIZ AUCAPIÑA	26.32	20.15	46.47	HABIL PARA CONTRATO

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR al Vicerrectorado Académico la resolución de Consejo de Facultad la propuesta e informe preliminar que contiene los resultados preliminares de contrato docente del Concurso Público de Contrato Docente N°02-2026-UNAJMA del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial y Departamento Académico de Ingeniería Civil, para su aprobación en Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial y Civil para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS**


Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA